



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>7</b>
<b>4. OBJETIVO .....</b>	<b>10</b>
<i>4.1. Objetivos específicos.....</i>	<i>11</i>
<b>5. COBERTURA .....</b>	<b>11</b>
<b>6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<i>6.1. Población potencial .....</i>	<i>11</i>
<i>6.2. Población objetivo. ....</i>	<i>11</i>
<i>6.3. Criterios de focalización .....</i>	<i>11</i>
<i>6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....</i>	<i>12</i>
<i>6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....</i>	<i>12</i>
<b>7.CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....</b>	<b>13</b>
<i>7.1. Tipo de apoyo.....</i>	<i>13</i>
<i>7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos. ....</i>	<i>13</i>
<i>7.3. Criterios de selección para los insumos. ....</i>	<i>13</i>
<b>8.ACCIONES TRANSVERSALES .....</b>	<b>14</b>
<b>9.DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....</b>	<b>20</b>
<i>10.1. Instancias ejecutoras.....</i>	<i>20</i>
<i>10.2. Instancia normativa estatal .....</i>	<i>20</i>
<i>10.3. Instancia normativa federal .....</i>	<i>21</i>

<b>11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>21</b>
<i>11.1. Prevención de duplicidades .....</i>	<i>21</i>
<i>11.2. Convenios de colaboración.....</i>	<i>21</i>
<i>11.3. Colaboración .....</i>	<i>21</i>
<i>11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....</i>	<i>22</i>
<b>12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<i>12.1. Proceso.....</i>	<i>22</i>
<i>12.2. Ejecución .....</i>	<i>29</i>
<i>12.3. Causa de fuerza mayor.....</i>	<i>30</i>
<b>13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....</b>	<b>31</b>
<i>13.1. Información presupuestaria .....</i>	<i>31</i>
<i>13.2. Evaluación .....</i>	<i>31</i>
<i>13.3. Control y auditoria .....</i>	<i>32</i>
<i>13.4. Indicadores de Resultados .....</i>	<i>33</i>
<b>14. TRANSPARENCIA .....</b>	<b>36</b>
<i>14.1. Difusión .....</i>	<i>36</i>
<i>14.2. Padrones de beneficiarios.....</i>	<i>36</i>
<i>14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información .....</i>	<i>37</i>
<i>14.4. Vigilancia Ciudadana.....</i>	<i>37</i>
<i>14.5. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana.....</i>	<i>38</i>
<i>14.6. Operación del CVC.....</i>	<i>38</i>
<i>14.7. Obligaciones del SEDIF.....</i>	<i>38</i>
<i>14.8. Mecanismo de Corresponsabilidad.....</i>	<i>39</i>
<b>ANEXO .....</b>	<b>39</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala. Su propósito es contribuir a la mejora de las condiciones sociales y económicas de la población, privilegiando el bienestar colectivo y colocando como eje fundamental a la participación activa de las personas en su propio desarrollo.

En México 46.8 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, es decir, 37.1% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2020 y el INEGI, 2020<sup>1,2</sup>. A nivel estatal, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL, en Tlaxcala el 59.3% de la población se encuentra en situación de pobreza (alrededor de 800,400 personas). De este universo, el 49.4% (cerca de 667,500 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 9.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 132,900 personas)<sup>3</sup>.

En este contexto, la salud comunitaria constituye un enfoque mediante el cual se implementan estrategias dirigidas a intervenir en el proceso salud-enfermedad-determinación de una comunidad específica, considerando de manera primordial las necesidades y la participación activa de sus integrantes. Este enfoque reconoce la influencia de diversos factores en la generación y mantenimiento de riesgos individuales, colectivos, culturales, estructurales y promueve la construcción de respuestas integrales que fortalezcan el bienestar y la corresponsabilidad social<sup>4</sup>.

A partir de ello el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) retoman estas consideraciones incorporando el factor de bienestar, de modo que la salud y el bienestar comunitario se conciben en la identificación de localidades que, por situaciones de vulnerabilidad o desigualdad, enfrentan barreras para su desarrollo. Por ello, el SNDIF orienta y acompaña a estas comunidades en procesos formativos que les permitan reconocer los determinantes sociales que las afectan y desarrollan capacidades de autogestión y superan retos y adversidades comunitarias. A través de proyectos comunitarios y capacitaciones, se busca empoderar a la población de esta forma asuman la conducción de su propio desarrollo y bienestar, con el propósito de alcanzar la autosuficiencia y la autogestión, evitando la dependencia de apoyos asistenciales<sup>5</sup>.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario a través de las acciones del mismo, busca contribuir dentro de la política nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que impulsa el eje general 2 “Desarrollo con bienestar y humanismo”<sup>6</sup>, procurando alcanzar el bienestar de las personas y grupos más vulnerables. El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>7</sup>, en particular el 1, cuya aspiración es acabar con la pobreza; el 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; el 10, disminuir la desigualdad, con un horizonte acotado al 2030 y en el ámbito estatal, el programa incide en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que prioriza la atención a grupos en mayor vulnerabilidad<sup>8</sup>.

Las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Tlaxcala establecen los lineamientos regulatorios para su implementación por parte del SEDIF. Tendrá vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al principio de anualidad presupuestaria. Su actualización se realizará conforme a la operación y a la normatividad federal y estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del Sistema Estatal DIF Tlaxcala, en coordinación con las instancias correspondientes.

## 2. ANTECEDENTES

Como punto de referencia histórico, el SNDIF fue creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1977<sup>9</sup>, con cuatro principales programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

A lo largo del tiempo el Programa Salud y bienestar comunitario a subrido diversos cambios desde su arranque hasta la actualidad<sup>10</sup>, en 1972 surge La Red Móvil Nacional con el trabajo voluntario de mil promotoras de desarrollo rural organizadas en siete grupos regionales que realizaban acciones de promoción de la higiene materno infantil, nutrición infantil, higiene de la vivienda, mejoramiento del medio comunitario y demostraciones de preparación de alimentos, con el objetivo de combatir la desnutrición infantil.

En 1975 las “promotoras rurales de desarrollo”, ya como un recurso humano remunerado crecieron organizándose en 31 grupos, uno por cada estado del país. En los años próximos algunos estados impulsarán el surgimiento de una Red Móvil Estatal propia que conserve el trabajo con comunidades marginadas del medio rural.

En 1989 inicia el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), como una estrategia tanto de atención alimentaria como de desarrollo comunitario con la finalidad de constituir a la Cocina Popular como un centro comunitario con acciones dirigidas a satisfacer necesidades en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte. Es hasta 1991 cuando el Estado de Tlaxcala pone en marcha el programa de cocinas populares y unidades de servicio “COPUSI” en la Comunidad de La Trinidad Tenexyecac, perteneciente al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, donde se fomenta la producción de alimentos para autoconsumo “FOPAPA”, con el propósito de promover acciones de atención integral en 4 ámbitos: alimentación, salud, educación y capacitación - recreación.

En 1993 de la Red Móvil Nacional surge una nueva estrategia de trabajo, denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, teniendo por objetivos impulsar la participación comunitaria en la toma de decisiones y la corresponsabilidad, y se vinculará con la estrategia alimentaria del mismo SNDIF.

En 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa “Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo” (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó a ser el Programa “Unidades Productivas para el Desarrollo” (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaron de manera autogestiva, proyectos comunitarios con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes, en este mismo año la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF convocó a los SEDIF a revisar los programas existentes para reorientar las acciones de desarrollo comunitario a través de un Modelo de Referencia Nacional.

En 2003 arrancó el Modelo, “Comunidad DIFerente”, en comunidades elegidas como población vulnerable integrado por dos Subprogramas: Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA), en el estado de Tlaxcala se inició el programa piloto de “Comunidad DIFerente”, atendiendo el municipio de Atlzayanca para satisfacer las necesidades de marginación, para lo que se realizaron diagnósticos participativos sobre los diferentes ejes de trabajo<sup>11</sup>.

En 2008 el objetivo de La Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) se reorientó a la construcción de proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación, y desde entonces el subsidio federal se destina a la capacitación y asistencia técnica de los integrantes de los Grupos de Desarrollo.

En el estado de Tlaxcala en el año 2014 se opera el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) con el objetivo de “implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la Planeación Participativa, para fomentar la articulación de las poblaciones en las localidades de alta y muy alta marginación

y atender sus problemáticas y necesidades identificadas<sup>10</sup>.

En 2020 Acorde con la transformación que vive el país, el SNDIF se ajustaron los alcances del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, para dar paso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). en el estado de Tlaxcala el Programa Salud y Bienestar Comunitario, su objetivo es contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO), localidades con alto y muy alto rezago social (CONEVAL), en la cual se contaban con 17 municipios de atención<sup>12</sup>.

En el año 2021 y como parte de las adecuaciones administrativas resultado de las afectaciones de la pandemia por COVID-19, el Programa sufrió una transición en cuanto a la fuente de financiamiento, del Ramo administrativo 12 al Ramo General 33, generando con esto la responsabilidad total del DIF Estatal en cuanto a la operación del programa y ejercicio del gasto, bajo los lineamientos y asesoría del SNDIF.

En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes: organización para la autogestión, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad y paz; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

Desde su creación, el programa ha generado avances significativos: reducción del rezago educativo, mejora en la calidad y espacios de vivienda, ampliación del acceso a servicios básicos, fortalecimiento de la cohesión social y promoción de la participación comunitaria. Estos logros han impulsado el desarrollo económico y social de las localidades beneficiadas, generando un impacto positivo y sostenible en la población, elevando su nivel de bienestar y creando oportunidades de desarrollo a largo plazo.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Acta constitutiva.** Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

**Asamblea comunitaria.** Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas

**Capacitación.** Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

**Capacitación comunitaria.** Proceso de formación, basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos individuales y colectivos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

**Comité de Vigilancia Ciudadana.** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

**Convenio de Colaboración.** A cuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte

involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Cultura Alimentaria.** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desarrollo comunitario.** Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

**Diagnóstico Exploratorio.** Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

**Diagnóstico Participativo.** Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC.** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Focalización.** Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

**Grupo de Desarrollo.** Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad.** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación.** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Padrón de beneficiarios.** Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

**Población objetivo.** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

**Población potencial.** Conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

**Programa de Trabajo Comunitario PTC.** Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

**Proyecto comunitario.** Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

**Promotor Municipal.** Enlace entre el SEDIF, SMDIF y el Grupo de Desarrollo (GD), nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del programa de salud y bienestar comunitario.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación.

**Reglas de Operación ROP.** Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

**Salud Comunitaria.** Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Supervisor.** Persona adscrita al Sistema Estatal DIF (SEDIF), que debe tener habilidades para el logro de los objetivos, saber establecer prioridades, diseñar planes de acción, tomar decisiones, así como organizar las tareas, motivar a sus colaboradores, controlar el curso de las acciones y retroalimentar a su personal.

**Vulnerabilidad.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

### **Siglas y abreviaturas**

**AC.** Acta Constitutiva.

**CUDISBIC.** Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

**AGEB.** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DP.** Diagnóstico Participativo.

**EAIC.** Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social.

**GD.** Grupo de Desarrollo.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**PAC.** Programa Anual de Capacitaciones.

**PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**PTC.** Programa de Trabajo Comunitario.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

### **4. OBJETIVO**

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

#### **4.1. Objetivos específicos**

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

### **5. COBERTURA**

El programa tendrá cobertura en localidades con alto y muy alto grado de marginación, conforme al índice de CONAPO 2020; en aquellas con alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de carencias sociales del CONEVAL 2020; en localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria; en municipios considerados prioritarios dentro de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz; así como en localidades indígenas o afromexicanas reconocidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

### **6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

#### **6.1. Población potencial**

3065 de habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, de los cuales 3065 son habitantes del estado de Tlaxcala.

3185 de habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

70 Localidades indígenas, comunidades o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

#### **6.2. Población objetivo.**

- 951 de habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- 1193 de habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.
- 10 Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

#### **6.3. Criterios de focalización**

- a) Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de Desarrollo constituidos.

- b) Considerar los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2021, 2022, 2023 y 2024 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010 y 2020.
- c) Habitantes de localidad de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de Desarrollo constituidos.
- d) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

En todos los casos, los SEDIF deberán realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, ya que las presentes reglas de operación son emitidas por el SEDIF.

#### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.**

Para ser beneficiario del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

- a) Habitar dentro de las localidades identificadas con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020.
- b) Habitar dentro de las localidades identificadas con rezago social de acuerdo con el CONEVAL 2020 estén en alto y muy alto grado de rezago social.
- c) Formar parte de las localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI
- d) Que el grupo de desarrollo que se encuentre formalmente constituido en la localidad cuente con al menos 15 integrantes.
- e) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades.
- f) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales.
- g) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (GD) (Anexo 1).
- h) Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizarán un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas bajo los criterios de focalización antes explicados. Este diagnóstico integra información sobre diversas características de las localidades, tales como la ubicación, el nombre de las comunidades, la demografía, la infraestructura y servicios, y los recursos naturales. Este proceso se llevará a cabo previo a la programación del PSBC, con el fin de identificar las posibles localidades a atender, así como el contexto y las problemáticas generales que enfrentan en relación con los determinantes sociales de la salud. El propósito de este diagnóstico es identificar las prioridades de atención.

SMDIF

- a) Envía por oficio SEDIF las propuestas de comunidades a ingresadas al PSBC SEDIF

- b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores(as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos del programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- c) Firmar el Convenio de Colaboración entre Presidente Municipal, Síndico Municipal, SMDIF y SEDIF

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **7.1. Tipo de apoyo**

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitaciones técnicas y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, las cuales se exponen como parte del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF, de conformidad con las especificaciones aplicables en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Capacitaciones: Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión.

Proyectos: Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Los proyectos comunitarios pueden ser sociales o productivos, mismos que deberán tener una lógica integral de atención a una problemática y no ser solamente la entrega aislada de insumos, en cuyo caso no serán validados como proyectos.

### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

#### Capacitaciones

Se realizarán dos capacitaciones por comunidad de manera anual, asegurando una periodicidad que facilite la planificación y la asignación de recursos de forma efectiva.

#### Proyectos

Se otorgaran 3 proyectos productivos que constituyen un plan de acción integrado, conformado por actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, cuyo propósito es generar bienes y servicios orientados a satisfacer necesidades colectivas y promover estilos de vida saludables, en concordancia con el Modelo para el Bienestar Comunitario.

### **7.3. Criterios de selección para los insumos.**

En la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta cuenten con el perfil y con la experiencia para lograr los objetivos planteados. Es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad que favorezca el desarrollo del proyecto y fortalezca la consolidación del GD.

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato alguno; y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

### **Capacitaciones**

Las capacitaciones se realizan dos por comunidad de una manera anual, asegurando una periodicidad que facilita la planificación y asignación de recursos de manera efectiva.

### **Proyectos Comunitarios**

Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los seis componentes para el Bienestar Comunitario. La ejecución de estos proyectos se programa anualmente, alineándose con el principio de anualidad presupuestaria para garantizar una distribución equitativa y continua de los apoyos.

El PSBC identifica seis componentes para el bienestar comunitario: Autocuidado, Alimentación, Economía solidaria, Espacios habitables, Gestión de riesgos y Recreación

## **8. ACCIONES TRANSVERSALES**

Las acciones transversales del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se aplican directamente en la operación de los Grupos de Desarrollo, mediante la Orientación y Educación Alimentaria, fortaleciendo los proyectos comunitarios y procesos de capacitación, mediante talleres prácticos y sesiones de capacitación dirigidas a los beneficiarios de los grupos de desarrollo.

### **Orientación y Educación Alimentaria**

Se realizan acciones de orientación y educación alimentaria impartidas por personal del SEDIF certificado en estándares de competencia, mediante talleres prácticos y sesiones dirigidas a los beneficiarios. Estas actividades fomentan la autogestión a través de la organización comunitaria y buscan promover mejoras en los determinantes sociales de la salud. Como parte del fortalecimiento de los programas alimentarios, se incluyen capacitaciones sobre alimentación adecuada, lactancia materna, inocuidad de los alimentos y prácticas de higiene como el correcto lavado de manos, entre otros temas.

## **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### **Derechos del SEDIF**

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa el CONEVAL Salud y Bienestar Comunitario.

### **Derechos del SMDIF**

- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance del Programa el CONEVAL Salud y Bienestar Comunitario.

#### Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

#### Derechos de los beneficiaries

- Las personas beneficiarias pueden involucrarse activamente en proyectos comunitarios diseñados para mejorar la calidad de vida y fomentar el bienestar social.
- Las personas beneficiarias tienen acceso a programas de capacitación que promueven el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para el desarrollo personal y comunitario.
- Las personas beneficiarias pueden tomar parte en actividades de autogestión que permitan implementar y coordinar proyectos comunitarios de manera organizada y sistemática.
- Las personas beneficiarias tienen el derecho de unirse a grupos de desarrollo que trabajen en la identificación y solución de problemas comunitarios.
- Las personas beneficiarias pueden acceder a recursos destinados al desarrollo comunitario, asegurando que tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo proyectos y actividades de mejora.
- Las personas beneficiarias tienen el derecho a recibir apoyo y asesoramiento para la planificación y ejecución de proyectos comunitarios, fomentando la sostenibilidad y éxito de los mismos.
- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

## Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP del Programa Salud y Bienestar Comunitario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2026.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los

apoyos a las y los beneficiarios.

- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de las EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señala.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).

- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisiciones de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo Asia persona alguna, partidos políticos, socios política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del poder judicial, de cual quiero de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

#### Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad

política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

#### Obligaciones de Beneficiarios

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- Formar parte del proceso de organización y participación comunitaria establecidos en las presentes reglas de operación
- Participar en la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, así como las funciones que este conlleva
- Asistir puntualmente a las sesiones en modalidad capacitación o proyecto.
- Emplear de manera adecuada los insumos y materiales que sean proporcionados para su aprendizaje.
- Colaborar y participar activamente con los capacitadores.
- La participación de los integrantes del GD en las diferentes actividades deberá aplicar como base fundamental el respeto entre ellos

#### Sanciones

Las beneficiarias y beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- Cuando los integrantes del grupo incumplan con la programación de las actividades del programa.
- Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

#### Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2033

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado de Tlaxcala corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa Salud y Bienestar Comunitario, del recurso proveniente del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

## **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF reconoce la importancia de garantizar que los programas operados con recursos del FAM-AS no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con aquellos a cargo de otras dependencias.

Para asegurar la correcta aplicación de estos criterios, el SEDIF establece mecanismos de coordinación interinstitucional con las demás secretarías y dependencias estatales y municipales, mediante la realización de mesas técnicas de trabajo, la sistematización de información en plataformas compartidas, la implementación de protocolos de comunicación y validación cruzada, así como el intercambio y validación de padrones de personas beneficiarias.

A través de estas acciones, se garantiza que los programas sociales se ejecuten bajo principios de eficiencia, transparencia y complementariedad, maximizando su impacto en la población en situación de vulnerabilidad y evitando supuestos de duplicidad en la atención.

Lo anterior, sin transgredir el principio de complementariedad previsto en la EIASADC 2025, consistente en que los programas pueden articularse entre sí y operar de manera complementaria, particularmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad.

El SEDIF intercambiará información de las personas beneficiarias con las dependencias correspondientes, para garantizar que los apoyos no se contrapongan o presenten duplicidades. El SEDIF intercambiará información de manera constante de las personas beneficiarias, conforme a la legislación aplicable en materia de Protección de Datos Personales, con el Registro Nacional de Población y la Secretaría de Salud, y se coordinará con los SMDIF para garantizar que los apoyos del Programa no se dupliquen.

### **11.2. Convenios de colaboración**

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Esta será emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2026.

### **11.3. Colaboración**

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se consolida mediante la colaboración estratégica con dependencias de los tres niveles de gobierno, lo que permite ampliar su alcance y garantizar la integralidad de las acciones.

A nivel federal, se coordina con el SNDIF y con instituciones como el Servicio Nacional de Salud lo que posibilita la alineación de políticas nacionales de bienestar, salud y educación con las necesidades locales. Estas dependencias aportan recursos técnicos, normativos y materiales que fortalecen la operación del programa.

A nivel estatal, el SEDIF articula esfuerzos con secretarías sectoriales como Secretaria de bienestar, Educación y Salud, generando complementariedad de apoyos y servicios. Estas instancias contribuyen con programas

específicos, personal especializado y mecanismos de seguimiento que permiten atender de manera integral a la población en situación de vulnerabilidad.

A nivel municipal, los SMDIF operan en coordinación con ayuntamientos y comités comunitarios, lo que asegura la participación activa de la población en la planeación y ejecución de proyectos. Los municipios aportan infraestructura, espacios comunitarios y personal operativo, mientras que los comités fortalecen la autogestión y la corresponsabilidad social. Asimismo, se promueve la vinculación con instituciones académicas quienes contribuyen con capacitación, acompañamiento técnico.

Estos mecanismos de colaboración permiten que cada dependencia y actor social aporte desde su ámbito de competencia:

De esta manera, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se ejecuta de forma integral, corresponsable y con enfoque territorial, potenciando su impacto en las comunidades de atención prioritaria y evitando duplicidad de esfuerzos mediante la complementariedad de acciones.

#### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; a través de las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del Programa Salud y Bienestar Comunitario, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

### **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **12.1. Proceso**

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de salud y bienestar comunitario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación del programa de salud y bienestar comunitario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa se elaborarán Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de desarrollo comunitario.
- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa de salud y bienestar comunitario se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

- V. Para Operar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
  - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y en su caso demás autoridades que así lo requieran.
- VI. El Sistema Estatal DIF, establecerá la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población sujeta de atención.
- VII. Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF y Comité de Vigilancia Ciudadana.
- VIII. Llevar a cabo capacitaciones con los grupos de desarrollo encaminados a mejorar la calidad de salud y auto sustentabilidad.
- IX. Establecer la coordinación con los SMDIF en la difusión y operación del programa mediante acción que impulsen el desarrollo social de las comunidades.

### **Modalidad de Apertura**

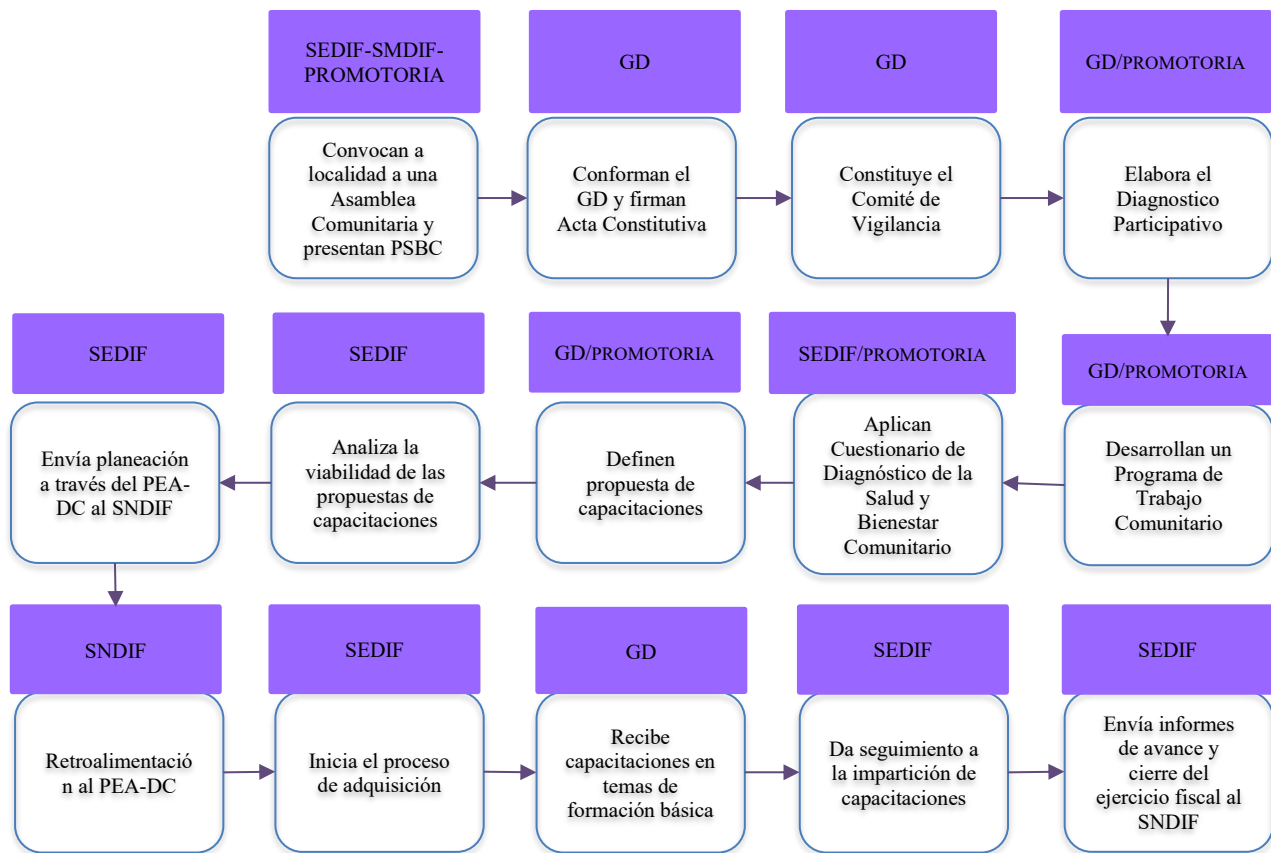
Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables.

1. El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convocan a una asamblea comunitaria en donde se presente el PSBC, si existe interés de al menos 15 personas mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con los datos de cada integrante, así como sus funciones.
2. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los Integrantes del Grupo desarrollan:
  - Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifican y priorizan las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
  - Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
  - Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de como inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).

Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (Autocuidado, Alimentación, Economía solidaria, Espacios habitables, Gestión integral de riesgos y Recreación) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo.

4. El GD identifica sus necesidades y crea una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc. en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

5. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
6. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC).
7. El SNDIF retroalimenta el PADC.
8. El SEDIF inicia proceso de licitación.
9. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.
10. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
11. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del Informe Parcial de Desarrollo Comunitario (IPPADC).
12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

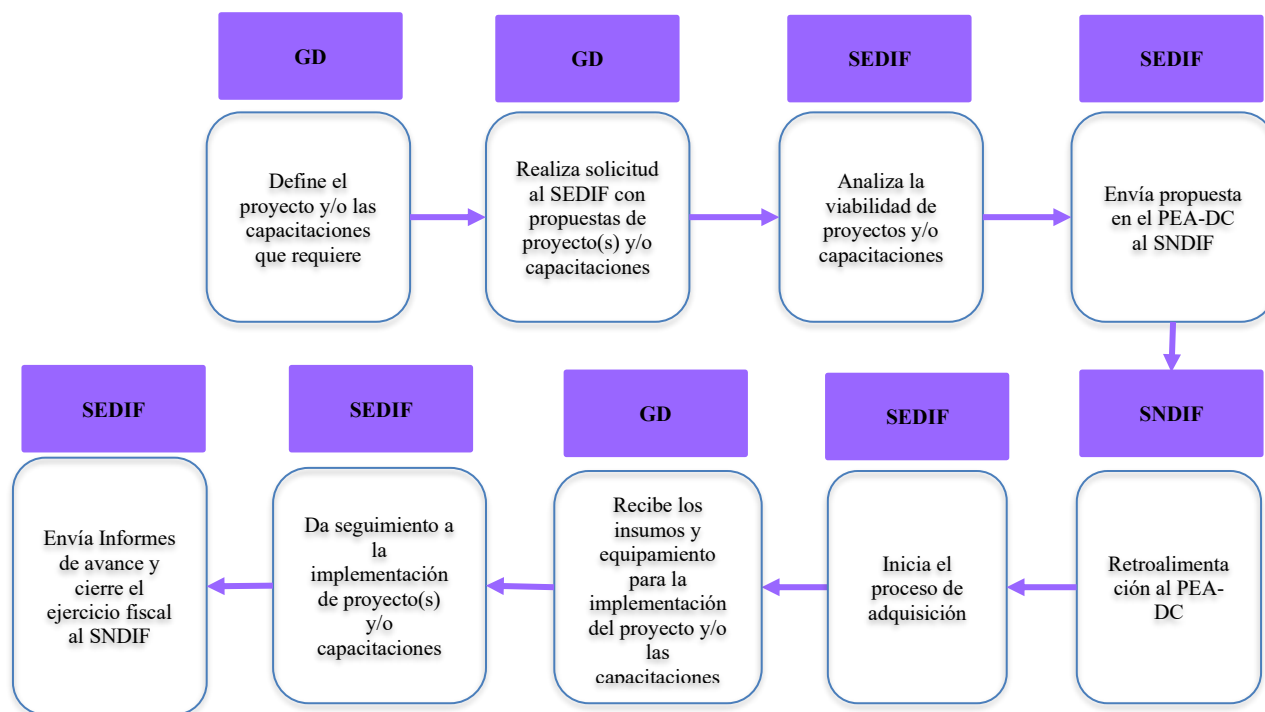


**Modalidad de Continuidad**

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva.

1. El GD propone y define uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).

2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia proceso de adquisición.
6. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos.
8. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPADC.
9. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.



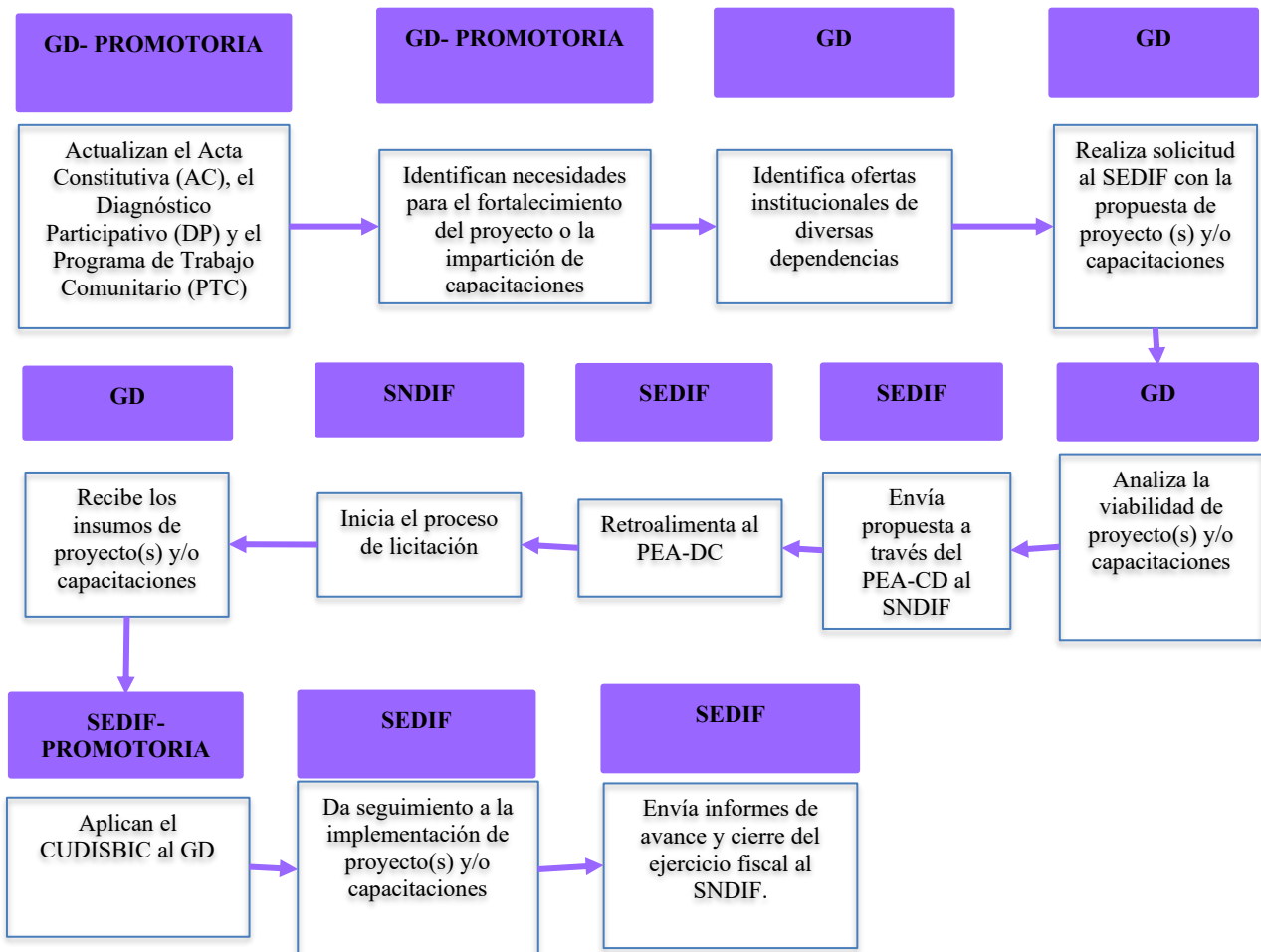
### Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

1. El GD actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o

municipales).

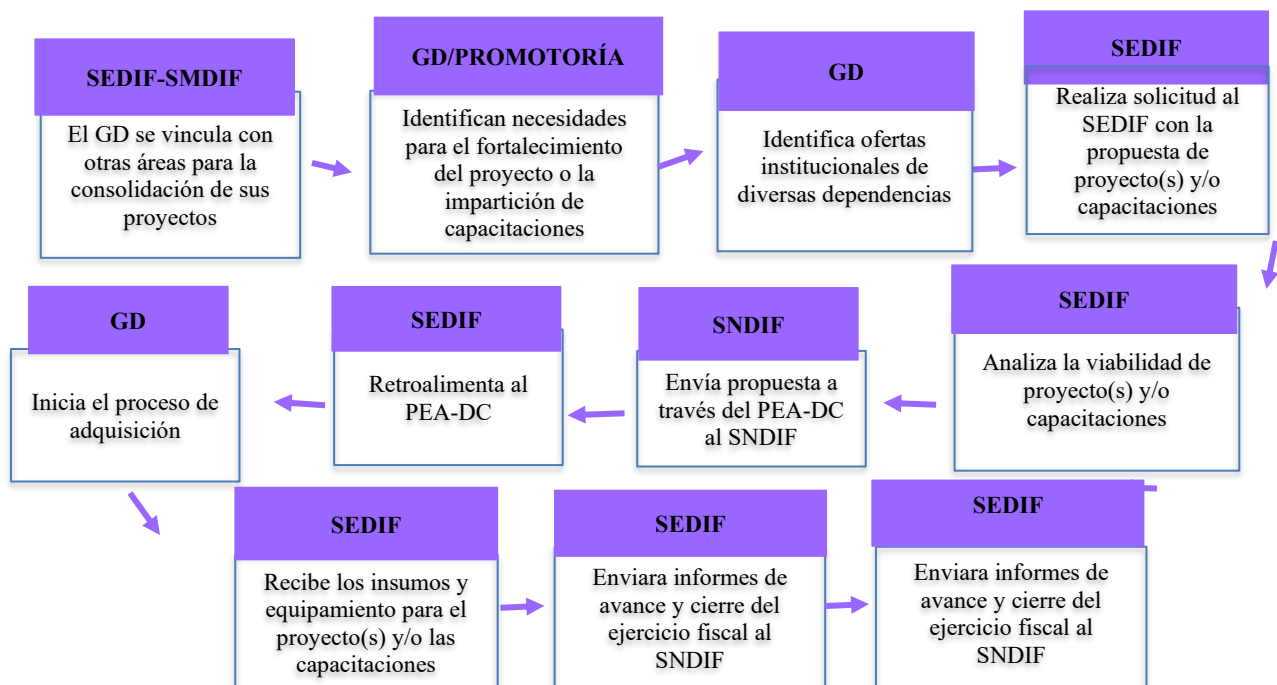
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
5. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
7. El SEDIF inicia proceso de licitación.
8. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
10. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
11. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
12. El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio



**Modalidad de Fortalecimiento**

Habilidades: El GD es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del GD reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre.

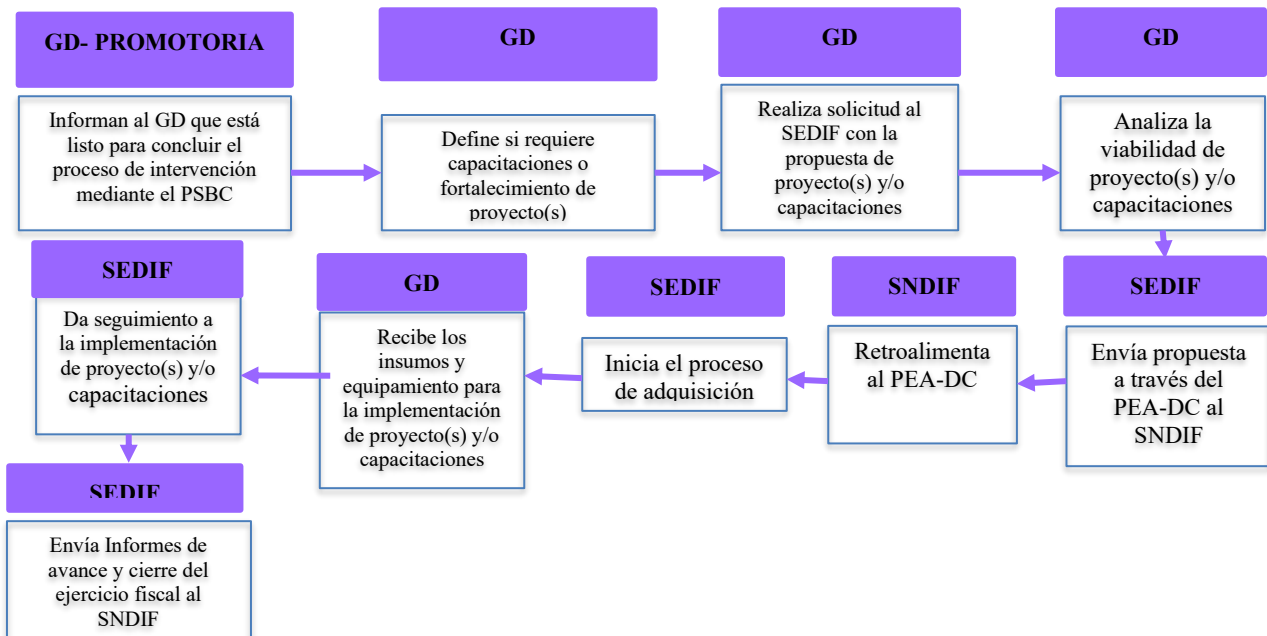
1. El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
6. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
9. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
10. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
11. El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



**Modalidad de Salida**

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de las personas promotoras. Esta etapa tendrá una duración de un año.

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y las personas promotoras al GD.
2. El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
6. El SEDIF inicia proceso de adquisición.
7. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
8. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
9. Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
10. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
11. El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



**OBLIGACIONES DEL SEDIF:**

Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anua.

Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2025-2030”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2026, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

**12.2. Ejecución**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

**Recursos no Devengados**

De acuerdo al artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas Adicionalmente, los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

### **Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma trimestral el reporte de avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Programa Salud y Bienestar Comunitario, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al trimestre que se reporta.

### **Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes

### **12.3 Causa de fuerza mayor**

En caso de presentarse una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF aplicará mecanismos de contingencia para garantizar la continuidad de las acciones y la atención a la población beneficiaria. Dichos mecanismos incluyen:

- Fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), que por sus condiciones imposibiliten la operatividad del programa.
- Cambio de modalidad en la entrega de apoyos y capacitaciones, privilegiando esquemas alternativos como entregas domiciliarias, puntos de distribución comunitarios o capacitación virtual, según las condiciones de seguridad sanitaria, social o ambiental.
- Publicación de modificaciones a las Reglas de Operación (ROP), cuando sea necesario ajustar procedimientos, plazos o modalidades de ejecución, asegurando transparencia y apego normativo.
- Reprogramación de actividades y proyectos comunitarios, adaptando los calendarios de ejecución conforme a la disponibilidad de recursos y a las condiciones que prevalezcan en el territorio.

Asimismo, se establece que ante cualquier situación que lo amerite se activará el Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), como instancia responsable de coordinar la respuesta interinstitucional, garantizar la atención inmediata y salvaguardar la integridad de la población beneficiaria.

Cualquier modificación o ajuste derivado de una causa de fuerza mayor será notificado a la población beneficiaria de manera oficial mediante oficios, comunicados impresos en las comunidades, publicaciones en medios electrónicos institucionales (página web y redes sociales del SEDIF) y a través de los SMDIF, quienes informarán directamente a los Grupos de Desarrollo.

De igual forma, se notificará de manera formal al SNDIF, garantizando que las adecuaciones realizadas en la entidad estén alineadas con los lineamientos nacionales y se mantenga la coordinación institucional.

**12.4 Gasto de operación**

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos programáticos, se utilizará del 1 al 3% del total de los recursos asignados del FAM-AS.

**13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**13.1. Información presupuestaria**

El recurso asignado para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, proviene del Ramo general 33 fondo de aportaciones múltiples- de asistencias social FAM-AS De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, así mismo de acuerdo al capítulo 2 numeral 1.1 apartado b de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), establece que. Los SEDIF podrán destinar 1.5% o más del recurso del FAM-AS destinados para la ejecución y ampliación de los programas de desarrollo comunitarios, se asignan un total de \$7,057,374.40 (Siete millones cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 40/MN) para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Salud y Bienestar Comunitario EIASADC 2026</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.</b>	\$7,057,374.40
Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Proyectos	\$ 3,000,000.00
Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Capacitaciones	\$ 4,057,374.40.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,057,374.40</b>

**13.2. Evaluación**

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación, el programa será evaluado mediante mecanismos internos y externos. A continuación, se describen estos mecanismos:

**Evaluación Interna**

No se considera aplicable la realización de una evaluación interna adicional al programa, debido a que éste es evaluado de manera anual por la Coordinación General de Planeación y Normatividad, instancia competente encargada de analizar el cumplimiento de metas, así como el desempeño de los indicadores establecidos.

Los resultados obtenidos en dichas evaluaciones reflejan un nivel de cumplimiento del 95.5%, lo que evidencia una adecuada operación, seguimiento y control del programa.

En este sentido, la existencia de un mecanismo de evaluación institucionalizado, sistemático y con resultados satisfactorios, hace innecesaria la implementación de procesos adicionales de evaluación interna.

#### Evaluación Externa

La Coordinación General de Planeación e Inversión a través un despacho realizará las evaluaciones de manera anual conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>. Asimismo, las evaluaciones externas se realizarán en apego a los lineamientos federales establecidos en el apartado 13.2 “Evaluación” de la EIASADC 2026, garantizando transparencia, rendición de cuentas y la generación de información útil para la mejora continua del Programa.

### 13.3. Control y auditoria

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, y que corresponden a recursos federales transferidos, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes en esos términos.

Asimismo, a través de visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuestas nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Se otorgará la información necesaria a la instancia fiscalizadora en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- La Auditoria Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de

acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

**Resultados y seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los recursos asignados a los programas serán considerados para la asignación de apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- a) El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados ha sido realmente logrado o no.
- b) Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- c) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

**13.4. Indicadores de Resultados**

El SEDIF es responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados aplicados en el programa, como parte del sistema de medición institucional. La valoración del desempeño requiere no sólo identificar los logros alcanzados, sino también analizar el proceso mediante el cual se obtuvieron, los factores que influyeron, la calidad de los resultados y los responsables directos.

Para acceder a los indicadores de resultados, la ruta institucional es la siguiente:

1. Ingresar al portal oficial del SEDIF Tlaxcala mediante la dirección electrónica institucional.
2. Seleccionar el apartado de Transparencia, ubicado en el menú principal, que concentra la información normativa y de rendición de cuentas.
3. Acceder al subapartado “MIR y Avances de indicadores”, donde se publican las matrices y reportes de seguimiento.
4. Identificar el programa asignado a la MIR, seleccionando el documento correspondiente de la Matriz de Indicadores para Resultados, que contiene los indicadores de desempeño y resultados asociados.

Nivel	Objetivo	Indicador	Tipo / Dimensión / Frecuencia	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo y adquisición de conocimientos en salud y bienestar comunitario mediante la conformación de grupos de desarrollo comunitario en localidades de alta y/o muy alta marginación indígenas en el estado de Tlaxcala	Contribuir al desarrollo y adquisición de conocimientos en salud y bienestar comunitario mediante la conformación de grupos de desarrollo comunitario en localidades de alta y/o muy alta marginación y/o localidades indígenas en el estado de Tlaxcala	Estratégico / Eficacia / Anual	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Resultados sobre población vulnerable por carencias sociales 2022 <a href="https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/documents/mmp_2022/pobrez_a_multidimensional_2022.pdf">https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/documents/mmp_2022/pobrez_a_multidimensional_2022.pdf</a>	La población tlaxcalteca vulnerable propicia la organización comunitaria en atención a alguna de sus carencias sociales

propósito	Población femenina integrada en los grupos de desarrollo comunitarios atendidos por carencias sociales conformados en el estado	Porcentaje de la población femenina integrada en los grupos de desarrollo comunitarios atendidos por carencias sociales conformados en el estado	Estratégico / Eficacia / Anual	(Número de población femenina participativa/Número de población femenina programada) *100	Concentrado del padrón de la de población femenina beneficiaria del programa de salud y bienestar comunitario; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/</a>	La población femenina busca mejorar sus condiciones familiares y de sus localidades
	Población masculina integrada en los grupos de desarrollo comunitarios atendidos por carencias sociales conformados en el estado	Porcentaje de la población masculina integrada en los grupos de desarrollo comunitarios atendidos por carencias sociales conformados en el estado	Estratégico / Eficacia / Anual	(Número de población masculina participativa/Número de población masculina programada) *100	Concentrado del padrón de la de población masculina beneficiaria del programa de salud y bienestar comunitario; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/</a>	La población masculina busca mejorar sus condiciones familiares y de sus localidades
componente	1. Proyectos sociales o productivos implementados enfocados en los grupos de desarrollo productivos para la mejora de la calidad de vida en la comunidad	Número de proyectos implementados en la comunidad	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de proyectos implementados/Número de proyectos programados) *100	Formato de estrategias anuales de inversión comunitaria; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y</a>	Los beneficiarios de los grupos de desarrollo constituidos en localidades tlaxcaltecas, participan y mejoran sus condiciones de salud y desarrollo comunitario
	2. Acciones realizadas para el desarrollo de habilidades y conocimientos de las personas en los grupos de desarrollo de la comunidad	Porcentaje de acciones realizadas en los grupos de desarrollo constituidos	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de acciones para el desarrollo de habilidades y conocimientos de las personas en los grupos de desarrollo programadas) *100	Formato de programa anual de capacitaciones, ubicados en el departamento de asistencia alimentaria y nutrición 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y</a>	Los beneficiarios de los grupos de desarrollo constituidos en localidades tlaxcaltecas, mejoran sus condiciones de salud y desarrollo comunitario
actividad	1.1 Talleres de profesionalización impartidos para los promotores de SMDIF sobre el programa de desarrollo comunitario	Porcentaje de talleres impartidos a los promotores SMDIF	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Lista de asistencia y evidencias fotográficas de las asesorías realizadas, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion</a>	Los SMDIF replican y se apegan a la operatividad u ejecución del programa para la implementación de proyecto
actividad	1.2 Actas constitutivas realizadas por la integración de grupos de desarrollo con proyecto de salida	Porcentaje de actas constitutivas realizadas	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de actas constitutivas realizadas/Número de actas constitutivas programadas) *100	Actas constitutivas del grupo de desarrollo con proyecto de salida, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion</a>	Los SMDIF colaboran con la intervención y acompañamiento a los grupos de desarrollo respecto a los nuevos proyectos
	1.3 Comités de vigilancia ciudadana conformados con proyecto de salida	Porcentaje de comité de vigilancia ciudadana conformados	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de comité de vigilancia ciudadana conformados/Número de comité de vigilancia ciudadana programados) *100	Concentrado de comité de vigilancia ciudadana con proyecto de salida; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo se interesan en participar en la conformación de los comités de vigilancia ciudadana
	1.4 Diagnósticos participativos realizados a los grupos de desarrollo con proyecto de salida	Porcentaje de diagnósticos participativos realizados	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de diagnósticos participativos realizados/Número de diagnósticos participativos programados) *100	Diagnósticos participativos, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la realización del diagnóstico participativo

actividad	1.5 Programa de trabajo comunitario realizado a los grupos de desarrollo comunitario con proyecto de salida	Porcentaje del programa de trabajo comunitario realizado	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de programas de trabajo comunitario realizados a proyectos implementados/número de programas de trabajo comunitario realizados a proyectos programados) *100	Programas de trabajo comunitario, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la realización del programa de trabajo comunitario
	1.6 Cuestionario diagnóstico de salud y el bienestar comunitario aplicados a los grupos de desarrollo comunitario con proyecto de salida	Porcentaje de los cuestionarios aplicados	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de cuestionarios diagnósticos aplicados a proyectos programados) *100	Cuestionarios diagnósticos de salud y bienestar comunitario, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-1y</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la realización del cuestionario diagnóstico de salud y el bienestar comunitario
	1.7 Aperturas realizadas de los proyectos comunitarios en los grupos de desarrollo	Porcentaje de las aperturas realizadas de los proyectos comunitarios en los grupos de desarrollo	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de aperturas de proyectos programados) *100	Reporte fotográfico de las aperturas de los proyectos comunitarios <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la presentación de los capacitadores
actividad	1.8 Supervisiones realizadas que garanticen la adecuada operatividad de los proyectos en los grupos de desarrollo comunitario	Porcentaje de supervisiones realizadas a los proyectos implementados	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de supervisiones a proyectos programadas) *100	Concentrado de supervisiones realizadas para la adecuada operatividad del proyecto comunitario, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en las supervisiones realizadas
	2.1 Talleres impartidos para los promotores de los SMDIF para las capacitaciones en los grupos de desarrollo	Porcentajes de talleres impartidos para las capacitaciones a los grupos de desarrollo	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de talleres para capacitaciones programados) *100	Lista de asistencia y evidencias fotográficas de los talleres impartidos a SMDIF con grupos de desarrollo; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y</a>	El SMDIF a través de los promotores logran la participación comunitaria durante las capacitaciones de los grupos de desarrollo
	2.2 Actas constitutivas realizadas por la integración de grupos de desarrollo con capacitaciones	Porcentaje de actas constitutivas realizadas para la capacitación en los grupos de desarrollo	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de actas constitutivas realizadas a capacitaciones programadas) *100	Actas constitutivas del grupo de desarrollo con capacitaciones, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y</a>	Los SMDIF colaboran con la intervención y acompañamiento a los grupos de desarrollo, respecto a las capacitaciones
actividad	2.2 Actas constitutivas realizadas por la integración de grupos de desarrollo con capacitaciones	Porcentaje de actas constitutivas realizadas para la capacitación en los grupos de desarrollo	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de actas constitutivas realizadas a capacitaciones programadas) *100	Actas constitutivas del grupo de desarrollo con capacitaciones, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-1y</a>	Los SMDIF colaboran con la intervención y acompañamiento a los grupos de desarrollo, respecto a las capacitaciones
	2.3 Comités de vigilancia ciudadana con capacitaciones conformados los grupos de desarrollo que tienen capacitaciones	Porcentaje de comités de vigilancia ciudadana conformados para los grupos de desarrollo que tienen capacitaciones	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de comités de vigilancia ciudadana programados) *100	Concentrado de comité de vigilancia ciudadana con capacitaciones; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo capacitados participan en la conformación de los comités de vigilancia ciudadana
	2.4 Diagnóstico participativo aplicados en los grupos de desarrollo con el objetivo de la consolidación de las capacitaciones comunitarias	Porcentaje de diagnósticos participativos aplicados, con el objetivo de la consolidación de las capacitaciones comunitarias	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	(Número de diagnósticos participativos aplicados a capacitaciones programadas) *100	Diagnósticos participativos aplicados; departamento de asistencia alimentaria y nutrición, departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la realización del diagnóstico participativo, para la adecuada operatividad de las capacitaciones

actividad	2.5 Programa de trabajo comunitario realizado en los grupos de desarrollo con capacitaciones	Porcentaje del programa de trabajo comunitario realizado en los grupos de desarrollo con capacitaciones	De gestión /Eficiencia /Otro periodo	(Número de programas de capacitación/Número de programas de trabajo realizados a capacitación programada) *100	Programas de trabajo comunitario realizado en los grupos de desarrollo con capacitaciones; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparenc">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparenc</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la realización del programa de trabajo comunitario para la adecuada operatividad de las capacitaciones
actividad	2.6 Cuestionario diagnóstico de salud y bienestar comunitario aplicados en los grupos de desarrollo con capacitaciones	Porcentaje de cuestionarios de diagnóstico de salud y bienestar comunitario aplicados con el objetivo de la consolidación de las capacitaciones comunitarias	De gestión /Eficiencia /Otro periodo	(Número de cuestionarios de diagnóstico de la salud y bienestar aplicados a capacitaciones/Número de cuestionarios de diagnóstico a capacitaciones programados) *100	Cuestionarios diagnósticos de salud y bienestar aplicados; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimen">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimen</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la realización del cuestionario diagnóstico de la salud y el bienestar comunitario, para la adecuada operatividad de las capacitaciones
actividad	2.7 Asignaciones a los instructores realizadas para la operatividad de las capacitaciones comunitarias	Porcentaje de asignaciones realizadas de los capacitadores para las capacitaciones comunitarias	De gestión /Eficiencia /Otro periodo	(Número de asignaciones a los capacitadores programadas) *100	Reporte fotográfico de las asignaciones de los instructores; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transparencia/909-mv2026-alimentacion-70-</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo participan en la presentación de los capacitadores
actividad	2.8 Supervisiones realizadas para la adecuada operatividad de las capacitaciones en los grupos de desarrollo comunitario	Porcentaje de supervisiones realizadas de las capacitaciones	De gestión /Eficiencia /Otro periodo	(Número de supervisiones realizadas/Número de supervisiones de las capacitaciones programadas) *100	Concentrado de supervisiones realizadas para la adecuada operatividad del proyecto comunitario; departamento de asistencia alimentaria y nutrición; 2026 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transp">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2026/17-transp</a>	Los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario participan en las supervisiones realizadas a las capacitaciones

Fuente: PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO PARA UNA NUEVA HISTORIA (FAM-AS)  
[https://sedif.tlaxcala.gob.mx/2026/planeacion\\_evaluacion/MIR/70-1Y.pdf](https://sedif.tlaxcala.gob.mx/2026/planeacion_evaluacion/MIR/70-1Y.pdf)

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1. Difusión

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, artículo 28 fracción II inciso a), deberá incluirse la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Para garantizar el derecho a la información y fortalecer la transparencia, se implementarán las siguientes acciones de difusión pública:

- Publicación íntegra de las Reglas de Operación (ROP) en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, conforme a la normatividad local aplicable.
- Publicación de las ROP en la página web oficial del SEDIF Tlaxcala: <https://dif.tlaxcala.gob.mx>
- Disponibilidad en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF.
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecida en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Las obligaciones de transparencia podrán ser consultadas en los siguientes portales oficiales:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): [plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)
- Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala: [transparencia.tlaxcala.gob.mx](http://transparencia.tlaxcala.gob.mx)

#### **14.2. Padrones de beneficiarios**

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisita el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Toda comunicación entre el SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas. A través de estos mecanismos, la ciudadanía puede notificar inconformidades, actos u omisiones que interfieran en la correcta operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Los Sistemas Municipales DIF en los 60 municipios del estado de Tlaxcala captarán las quejas y denuncias, las cuales podrán canalizarse al SEDIF para su atención.

Medios para interponer quejas y denuncias:

- Presencial: A través de oficio en un formato libre entregado en oficialía de partes en, Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- Buzón de quejas: mediante escrito libre.
- Buzón de queja digital mediante el escaneo de QR ubicado en la página institucional: <https://dif.tlaxcala.gob.mx>
- Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram, TikTok, X del SEDIF Tlaxcala.
- Teléfono: 246 46 50 440 (directorio SEDIF).

- SNDIF: Teléfonos 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172; correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- Secretaria Anticorrupción y Buena Gobierno Tel. 246 465 09 00 ext. 2103 y 2104; página web <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

#### **14.4. Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

##### **14.4.1. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana**

- a) Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- b) Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- c) Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste

##### **14.4.2. Operación del CVC**

- a) El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento
- b) al comité de vigilancia ciudadana
- c) Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- d) Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada

##### **14.4.3. Obligaciones del SEDIF**

- a) Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- b) Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado
- c) Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de

los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo

#### 14.5. Mecanismo de Corresponsabilidad

Mecanismos de corresponsabilidad: Cabe mencionar que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario es un programa totalmente gratuito. Se establecen mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados. Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

##### SNDIF

- a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- b) Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

##### SEDIF

- a) Mtra. María Norma Sarmiento Bahena. -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx)  
Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.
- b) Lic. Roque Rivera Gutiérrez. - Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx](mailto:departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx)  
horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs

#### ANEXO

##### Fuentes de consulta

1. [Pobreza en México | CONEVAL](#)
2. [Población](#)
3. [Cuadro\\_1\\_Tlaxcala.PNG \(1274x580\)](#)
4. <https://scielo.isciii.es/pdf/jonnpr/v6n2/2529-850X-jonnpr-6-02-393.pdf>
5. <https://micrositios.dif.gob.mx/normateca/assets/ESTRATEGIAINTEGRAL-CJb1i4yT.pdf>
6. [Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030](#)
7. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311197/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
8. [Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027](#)
9. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/4600445>
10. [https://sefintlax.gob.mx/documentosSPF/evaluacion/pae2019/15.%20DESARROLLO%20COMUNITARIO/15.-Inf\\_EvProcesos\\_SCD.pdf](https://sefintlax.gob.mx/documentosSPF/evaluacion/pae2019/15.%20DESARROLLO%20COMUNITARIO/15.-Inf_EvProcesos_SCD.pdf)
11. <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri8-9a2021.pdf>

12. <https://sediftlaxcala.gob.mx/2020/Planeaci%C3%B3ny%20Evaluaci%C3%B3n/Acciones%20a%20Realizar%20PASBIC2020.pdf>

## ANEXOS



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de salud y bienestar comunitario.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Salud y Bienestar Comunitario de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

**Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

**Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.**

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de *"Programa de Salud y Bienestar Comunitario"* del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx)

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**Elabora**

Lic. Roque Rivera Gutiérrez  
Jefe del Departamento de  
Asistencia Alimentaria y  
Nutrición  
Rúbrica

**Autoriza**

Mtra. María Norma Sarmiento  
Bahena  
Directora de Atención a Grupos  
Prioritarios  
Rúbrica

**Vo. Bo.**

Mtra. Flor de María López Hinojosa  
Directora General del SEDIF

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

